

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ADRADAS**

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta de que la Corporación en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2018 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad para 2018 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos139.575,00	Gastos de personal29.331,51
Tasas y otros ingresos.....2.595,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ..102.928,49
Transferencias corrientes10.000,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales3.100,00	Inversiones reales28.100,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS160.270,00
Transferencias de capital5.000,00	
TOTAL INGRESOS160.270,00	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.**a) Plazas de funcionarios.****1.- Interino****1.1.- Secretaria-Interventora, 1. En agrupación con el Ayuntamiento de Taroda.**

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Adradas, 4 de mayo de 2018.– La Alcaldesa, Purificación Rodríguez López. 1287

BOPSO-59-23052018